REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.-

VISTO la presentación de la renuncia de la Ingeniera Andrea GUASTALLI a la beca, otorgada por Resolución C.S.U. N° 692/01 en el marco de la Convocatoria 1999 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional, para cursar la carrera de Doctorado en la Universidad de Barcelona - España y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de partes, oportunamente firmado entre la becaria y la Universidad Tecnológica Nacional, establece el derecho de la becaria a renunciar a su beca con razones justificadas.

Que la becaria manifiesta que los recortes sufridos en el monto mensual de la beca y la reducción de ingresos derivada por efecto de la devaluación del peso argentino le impiden solventar sus gastos de mantenimiento mínimos en el exterior y a la vez cumplir con sus obligaciones contractuales y académicas.

Que el Comité de Becas, ateniéndose a la cláusula octava del Contrato de partes firmado el 25 de setiembre de 2000 y luego de realizar un estudio exhaustivo de los antecedentes del caso, considera que es pertinente aceptar con causas justificadas la renuncia presentada por la becaria Andrea Guastalli a su beca de doctorado.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia, con causas justificadas, de la becaria Ingeniera Andrea GUASTALLI a la beca de doctorado otorgada por Resolución del C.S. U. N° 585/2000.

ARTICULO 2°: Suspender el pago de la beca a la Ingeniera Andrea GUASTALLI, a partir del 1° de Enero de 2003.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.314/2002

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento